

L<sup>a</sup> 48.39  
 Policía yornato pub<sup>co</sup>

B20.

Sobre licencia ad Pedro Pellico  
 dueño de la casa n.º 13, manz. <sup>na 343 en</sup>  
 la Red de S.º Luis p.<sup>a</sup> construir la  
 fachada de ella.

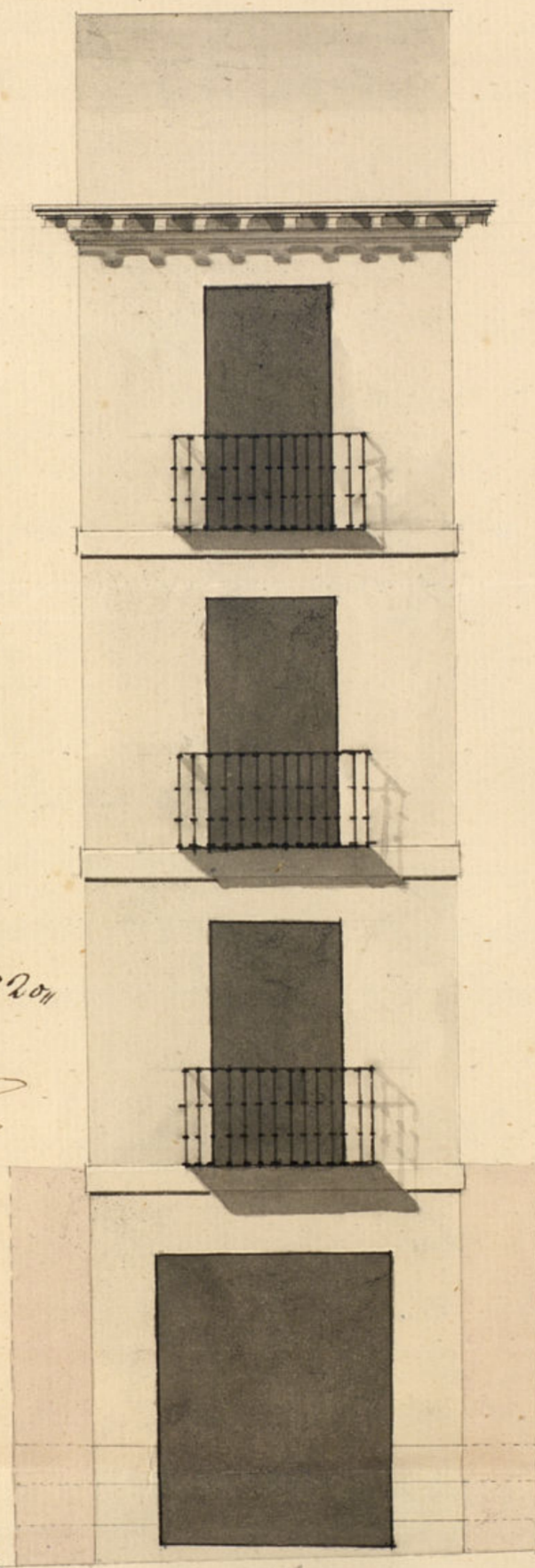
ria  
 Secret. de S.º D.º Fran.º Fernz. de Harra

178

Plano de la fachada de la casa Red de S. Luis  
N.º 13 Manz.ª 343. propia de D. Pedro Pellico.

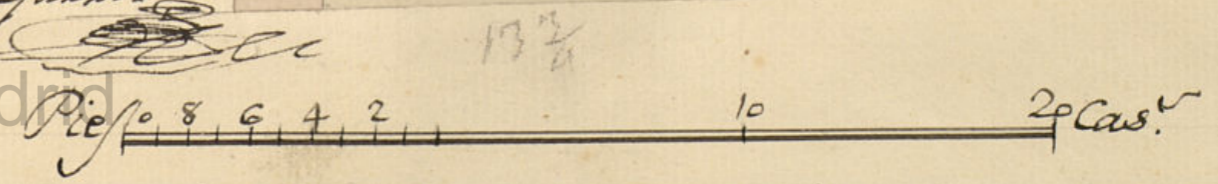
Plano de la fachada de la casa Red de S. Luis  
N.º 13 Manz.ª 343. propia de D. Pedro Pellico.

Fachada de la Casa Red de S.º Luis  
N.º 13 Manz.ª 343. propia de D.º Pedro Pellico.



Informado en 27 de Sep.º de 1820  
Alquero  
*[Signature]*

Pedro Garrido  
de Madrid



Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

Ex.<sup>mo</sup> Señor Ayuntamiento.

D.<sup>no</sup> Pedro Pellico, vecino de esta Corte, dueño de la Casa Red de San Luis núm. 116 de la manzana trescientas cuarenta y tres con el mayor respeto a V.C. hace presente, tiene que construir la fachada de nueva planta según lo manifiesta el plan que acompaña firmado por D.<sup>no</sup> Pedro Garrido Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, y encargado de la dirección de ella y la interior de la misma Casa, por tanto rindióam.<sup>te</sup>

V. U. C. Suplica se sirva mandar tirar las cuerdas según estilo y hecho se me dé la competente licencia a fin de poner en ejecución las expresadas obras lo que espera de la recta justificación de V.C. Mod.  
2.<sup>o</sup> de Septiembre de 1820.

Pedro Pellico

Madrid 22 de Set.<sup>re</sup> de 1820.

En Ayunt.<sup>to</sup> Constitucional.

Pase al S.<sup>ro</sup> Regidor Comisario del Cuartel p.<sup>a</sup> g.<sup>o</sup> oyendo al Arquitecto mayor informe lo q.<sup>se</sup> le ofrezca y parezca.

N.<sup>o</sup> 22 de Set.<sup>re</sup> de 1820

Informe el Arquitecto Mayor

S.<sup>ro</sup> Comisario

Cusano

Ayuntamiento de Madrid

Interado del derto de N.<sup>o</sup> y del que precede del Ex.<sup>mo</sup> Ayuntamiento, hí-

Visto y reconocido la alineacion que debora observarse en la construccion de la dicha Fachada que D. Pedro Vellio, intenta edificar en la casa num.<sup>o</sup> 13, manz.<sup>a</sup> 34<sup>a</sup>, sita en la Piedad de San Luis, con arreglo a el Plan que presenta firmado por el Arquitecto D. Pedro Garrido, q.<sup>e</sup> ha de dirigir la obra. Y en su consecuencia digo: que dicha Fachada deve establecerse en linea recta los tres y tres cuartos pies que tiene de altura atando con las Casas medianeras. En cuyo supuesto no siendo osee reparo alguno a la licencia de la Licencia que solicita el interesado, vajo la observancia del diseño presentado, mediante estas arreglado; pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de continuarse de Piedra Pedernal y mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, dandolos suficiente profundidad y quatro pies de grueso hasta el ornato del Plan Terreno, en donde rotallandose medio pie de cada lado se ventara el Torato a fantasia de tres pies de altura lo menos y el tronco correspondiente, resultando dos viduales descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandolas arriba hasta el may vajo, sin que falten estas en ningun punto del deuenso. Sobre el referido Torato y con el mismo grueso de tres pies sequira de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena el cuerpo vajo hasta la imposta del giro oval y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de Puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni umbrales de madera, rotallandose un cuarto de pie por lo interior en cada giro a los superiores de forma que resulte el giro tenues de dedos pies y cuarto q.<sup>a</sup> el asiento del Alero que sera de madera descubierta, compuesto de soleron, canchillos con cadura y corona superior moldada y sanalones de Plomo u oja de laton, con vertederos que cubren las aguas fuera de las bovedas de la Azera, colocados en terminos que no viestan aplomo de los faroles del Alumbrado, recibiendo las volutas, cobertores y respaldos con fiero. Las Guadaluas se situaran a plomo del filo interior de la fachada, sin antepecho rotado sobre el Alero, durando el val con el giro principal a pie y medio a bruto, uno de los segundos

y medio el del tenues, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los valantes de seis dedos, recibiendo las volutas en el grueso de la pared un pie por lo menos y mas de otro separado del vivo de la luz de las ventanas. En las Puertas no havra valiente ni godano q.<sup>e</sup> salga del filo exterior de la fachada para que no impida el tramite de la llave, deviendo haver aquella hacia lo interior de la Posesion. En la Azera se ventaran bovedas de piedra de medio pie de grueso y tres de altura sin que en ellas quidan abisus horizontales a los estanos, deviendo colocarse en las mochetas de las Puertas o verticales a los demas huecos de la fachada, durando esta por ultimo rotada de un tercio con arreglo a un orden de construccion. Pero como el Excmo. Ayuntamiento se alla encargado de la Policia, vigen ayuntamiento de lo Policia y de la seguridad Publica, podran quando quiten los R. Alcaides y Cavalleros Regidores del Ayuntamiento, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra: sin embargo q.<sup>e</sup> el dueño durra dar abisus luego que este ventada la canteria para practicar el primer continuamiento, segundo despues de enmarcado el giro oval y tenues quando se alla la fachada coronada con el Alero: para que practicados conite por ellos abisus cumplido quanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular Madrid D<sup>o</sup> 27 de Septiem. de 1820,

Ant. Lopez Aguado

N.<sup>o</sup> 2 de Octubre de 1820

Me conformo con lo q.<sup>e</sup> dice el Arquitecto mayor en un anterior informe

Cusano

Mad. 7 de Mayo de 1820  
D. J. Bonifacio

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q.<sup>e</sup> se informa

D

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signatures and text at the bottom of the page, including a large signature and a date.]*



CAPITULADOS

Juan Fernz. de Harra Sa

Certifico q. D. Pedro Pellico dueño de la casa  
n.º 13 manz. a 343 en la Red de S. Luis, acudio  
al Com. de By. to con mem. solicitando licen-  
cia p.ª construir de nuevo la fachada de una  
casa con arreglo al Plan q. presentaba fir-  
mado p. el D.º de D. Pedro Garrido. Y  
en su inteligencia y la de lo informado p.  
el D.º Reg.º Comis.º del Cuartel nº 1.º el  
D.º de D.º Mayor acuerdo S. E. en 1.º de Mayo  
conceder la licencia q. se pedia ut abtenen  
dne d.ª.ª fachada en linea recta los trece  
pies y tres cuartos q. tiene de anchura  
atando con las casas medianeras, v.º la  
observancia del plan presentado, y la  
precisión de las circunstancias de la  
D.º de D.º Mayor. = Y a q.º contee y se  
pueda proceder a la ejecución de la  
ferida obra de la pres.ª d.ª.ª  
de la Red.

